

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

309

Sullana,

18 JUN. 2018

VISTOS: El Informe N° 275-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de junio de 2018, del Sub Director de la División de Obras; del proveído; e, Informe N° 378-2018/GRP-401000-401100 de fecha 18 de junio de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de junio de 2018, se suscribió el Contrato N° 007-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO CAUTIVO, para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual de S/. 39'492,454.59 (Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 59/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 275-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de junio de 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura designar al comité de entrega de terreno, para la ejecución de la obra; para dicho efecto propone designar a los siguientes profesionales:

TITULARES:

Ing. Marco Antonio Burga Chafloque

Presidente

Ing. José Gonzales Atoche

Miembro

Ing. Juan Pablo Huamán Linares (Rep. Legal Común Consorcio Saneamiento Ayabaca) Asesor

SUPLENTES:

Ing. Francisco Walter Castro Castro

Ing. José Constantino Roa Saavedra;

Que, mediante proveído de fecha 15 de junio de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional autorización y aprobación, a fin de proseguir con el trámite de emisión de acto resolutivo para la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra antes indicada;

Que, con proveído de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutivo que corresponda;

Que, sobre el particular, el numeral 152.1 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "152.1. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) (...); b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; (...)"; por lo que, resulta necesaria la emisión del acto resolutivo designando al Comité de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 309 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 18 JUN. 2018

SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, conforme a lo propuesto por el Sub Director de la División de Obras a través del Informe N° 275-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 15 de junio de 2018;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la Ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, la cual estará conformada por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Marco Antonio Burga Chafloque | Presidente |
| - Ing. José Gonzales Atoche | Miembro |
| - Ing. Juan Pablo Huamán Linares | Asesor |

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. Francisco Walter Castro Castro
- Ing. José Constantino Roa Saavedra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO CAUTIVO, en su domicilio legal ubicado en la Av. Buenos Aires N° 1005 – AA. HH. 09 de Octubre, Sullana – Piura, domicilio consignado en el Contrato N° 007-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”

2

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

